

VIERNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15811 *Notificación de expediente de ruina 17/14.*

Con fecha 1 de julio de 2014 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los posibles interesados, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. concejal delegado de este Excmo. Ayuntamiento, don César Díaz Maza por Decreto de Delegación de 13 de junio de 2011, ha dictado el DECRETO, de fecha 1 de julio de 2014, que copiado literalmente dice:

"De acuerdo con el informe adjunto del arquitecto municipal, sobre las condiciones de conservación del inmueble sito en la Calle General Dávila nº 43 de esta ciudad, con referencia catastral 5232001VP3153A0001DO.

Teniendo en cuenta que, según dicho informe, el mencionado inmueble presenta indicios claros de posible estado ruinoso, por lo que se considera procede la incoación del correspondiente expediente de ruina.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artº. 202.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artº. 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración Municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los servicios técnicos, HE RESUELTO:

Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en la C/ General Dávila nº 43 de esta ciudad y se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, para que en un plazo de QUINCE DÍAS aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido, los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación".

EL CONCEJAL DELEGADO.-Firmado y rubricado.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-Firmado y rubricado."

Al ser el presente un acto de trámite, no cabe interponer respecto del mismo recurso alguno, sin perjuicio de la oposición al mismo, que podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santander, 7 de noviembre de 2014.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2014/15811

CVE-2014-15811